

OFICIO N° 100 -2023-GRM/GGR-GRRNGMA

Moquegua, 17 de abril de 2023

**Señora
CHERYL TRIGOZO REÁTEGUI**

Presidenta

Comisión Multipartidaria encargada del Seguimiento, Coordinación y Formulación de propuestas en materia de Mitigación de los efectos del Cambio Climático.

Palacio Legislativo Oficina 306-307, Plaza Bolívar

Cercado de Lima

Lima.-

Asunto : Remito información requerida.

Referencia : Oficio N° 95-20222023-CEMCC/CR (exp. 1321559)

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita información documentada en torno a la Estrategia Regional sobre el Cambio Climático, su implementación, metas y recursos presupuestarios vinculados a las medidas y compromisos climáticos de la región.

Al respecto, se remite adjunto al presente, el Informe N° 050-2023-GRM/GGR-GRRNGMA-SGA, a través del cual, el Subgerente de Gestión Ambiental, presenta la información requerida por vuestro Despacho, incluyendo un CD conteniendo dicha información.

Agradeciendo anticipadamente la atención que le brinde al presente hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Bigo. CARLOS A. SANTOS ROQUE
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

CASR/GRRNGMA

INFORME N° 50 -2023 GRM/GRRNGMA-SGA

A : LIC. CARLOS ANDRES SANTOS ROQUE
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ASUNTO : REMITO OPINIÓN Y ALCANCES SOBRE ACCIONES EN
MATERIA CLIMÁTICA

REF. : INFORME N°011-2023-GRM/GRRNGMA-SGA-PHR

FECHA : Moquegua, 12 de Abril del 2023.



Por medio del presente me dirijo a usted, para expresarle un cordial saludo, así también hacer llegar el documento de la referencia en el cual se emite respuesta a lo solicitado en el OFICIO N°0095-2022-2023-CEMCC/CR., en cuanto a las acciones en materia climática, se adjunta lo siguientes anexos:

1. El documento de aprobación de la Estrategia regional sobre el Cambio Climático, en cumplimiento del numeral 22.4 del artículo 22 del reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático y el respectivo documento de Gestión.
2. Implementación de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático promovidas por el Gobierno Regional, contempladas en la estrategia Regional sobre el Cambio Climático.
3. Metas y recursos presupuestarios vinculados a las medidas y compromisos climáticos de la Región.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y atención correspondiente.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Dr. LUIS DANTE ZUBIA CORTEZ
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
RECIBIDO		
30 MAR. 2023		
FOLIO	HORA	FIRMA
		<i>10:52 am</i>

INFORME N° 011-2023- GRM/GRRNGMA- SGA- PHR.

A : DR. LUIS DANTE ZUBIA CORTEZ
Sub Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : OPINION Y ALCANCES SOBRE ACCIONES EN MATERIA CLIMATICA SOLICITADAS POR COMISION ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO, COORDINACION Y FORMULACION DE PROPUESTAS PARA LA MITIGACION DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO

REFERENCIA : Oficio N° 0095-2022-2023--CEMCC/CR

FECHA : Moquegua, 28 de marzo del 2023

Mediante el presente me dirijo a usted, para informar y opinar acorde al asunto y documento de referencia, lo siguiente.

1.- Acorde a documento de referencia se manifiesta que acorde a lo establecido en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú artículo 87 del Reglamento del Congreso solicita información sobre acciones realizadas en materia climática por el Gobierno Regional Moquegua.

2.- El suscrito está dando respuesta en forma parcial a las preguntas formuladas por la Comisión Especial Multipartidaria encargada del seguimiento y formulación de propuestas sobre el cambio climático, sobre el cuál recomiendo puedan ser revisadas y si se considera necesario aumentar o quitar parte del contenido y mejorarlas antes de ser remitidas. Sobre todo en la pregunta 03, Metas y recursos presupuestarios vinculados a las medidas y compromisos climáticos de la región, que ha venido realizando el GORE-Moquegua, sobre el cual no se ha tenido alcances e información por la Subgerencia de Gestión de Riesgos, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional.

Las respuestas a las preguntas formuladas por la Comisión Especial Multipartidaria del Congreso de la República se adjuntan en el anexo; asimismo se adjuntan la Estrategia Regional de Cambio Climático 2016-2021 y su ordenanza de su aprobación O.R. N° 010-2016-CR/GRM (04-08-2016), así como la Ordenanza O.R.N° 010-2022-CR/GRM (27-12-2022) en forma virtual.

Es cuánto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente



Blgo. Pablo Ernesto Herrera Rosales

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Moquegua, De 04 Del 2023
Pase a: Sec.
Para: *para informe de nota*



ANEXO

I.- Documento de aprobación de la Estrategia Regional sobre el Cambio Climático, en cumplimiento del numeral 22.4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático y respectivo documento de gestión.

El numeral 22.4, especifica que las ERCC son de obligatorio cumplimiento para los gobiernos regionales. Las ERCC son formuladas y actualizadas por el gobierno regional en coordinación con la Comisión Ambiental Regional, que incluye a los gobiernos municipales provinciales y distritales; y aprobada mediante ordenanza regional, con opinión previa favorable del MINAM.

Se ha elaborado, propuesto y aprobado la Estrategia Regional de Cambio Climático y su Plan de Implementación aprobados con O.R. N° 010-2016-CR/GRM con fecha 04-08-2016, proyectada al año 2021. La ERCC. aborda y programa 03 componentes y 17 ejes de intervención y está articulada al Plan de Desarrollo Regional Concertado proyectado al 2021.

1.3.- La ERCC-Moquegua esta integrada por 03 componentes

- Componente Adaptación al Cambio Climático: 1.- Salud, 2.- Educación, 3.- Ciudades, Vivienda y Saneamiento 4.- Infraestructura Económica, 5.- Actividades Económicas, 6.- Recursos Hídricos y Cuencas, 7.- Ecosistemas y Diversidad Biológica.

- Componente Gestión de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero: 8.- Desechos, 9.- Transporte, 10.- Energía, 11.- Forestación, 12.- Agricultura 13.- Procesos Industriales

- Componente Institucionalidad: 14.- Institucionalidad y Gobernanza, 15.- Conciencia y Fortalecimiento de Capacidades, 16.- Conocimiento Científico y Tecnología 17.- Financiamiento.

 1.4.- El Plan de Implementación (PI) de la ERCC-M, incluye 17 Ejes de Intervención (sectores) que plantean acciones estratégicas que logran su operatividad a partir de líneas de acción programas, proyectos y actividades que permitirán intervenir en el corto mediano y largo plazo así como el seguimiento y evaluación del impacto de acciones prioritarias para la Gestión Integrada del Cambio Climático en la región Moquegua, con instituciones y actores involucrados, posibles fuentes de financiamiento y una programación 2016-2021.

Acorde a la O.R. N° 10-2016-CR/GRM, en su artículo segundo especifica que se encarga a las Gerencias Regionales Sectoriales del Gobierno Regional de Moquegua, en particular a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, destinar los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la implementación y ejecución inmediata y directa de las acciones y medidas estratégicas planteadas en la Estrategia Regional de Cambio Climático y su Plan de Implementación; así como la inclusión de sus objetivos, acciones estratégicas y cartera de proyectos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional, Planes Operativos Anuales, Programas y Proyectos Regionales, Proyectos de Inversión Pública u otros a fin de asegurar su implementación, con el compromiso de las diversas dependencias del Gobierno Regional de Moquegua, la participación de los Gobiernos Locales, la sociedad civil y agentes económicos de la región Moquegua.

Se viene actualizando la Estrategia Regional de Cambio Climático de Moquegua, para lo cual se aprobó con la O.R. N° 010-2022-CR/GRM (27-12-2022), lo cual será presidido por la Gobernatura Regional y la Secretaria Técnica estará a cargo de la GRRNGMA y se trabajara en coordinación con la Comisión Ambiental Regional Moquegua. Con esto se entiende que se viene cumpliendo el Proceso metodológico para la formulación y actualización de ERCC. En la fase 0 de Organización, etapa 1 como la Declaratoria de

interés regional, etapa 2 conformación del grupo de trabajo y etapa 3 elaboración del plan de trabajo e información básica

Se adjunta en forma virtual del documento integral de la Estrategia Regional de Cambio Climático, Plan de Implementación y la Ordenanza Regional que los aprueba y ordenanza regional para del proceso de actualización de la ERCC-Moquegua

II.- Implementación de Medidas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Promovidas por el Gobierno Regional, contempladas en la Estrategia Regional sobre Cambio Climático

En acciones sobre medidas de Adaptación y Mitigación como se ha programado en la ERCC-M y su Plan de Implementación al 2021, sus avances y proyectos han sido mínimos en su programación e implementación.

Los Programas, Proyectos y Actividades Priorizadas que se han promovido en el Plan de Implementación de la ERCC-Moquegua en los Componentes de Adaptación y Mitigación han sido los siguientes.

Componente Adaptación al Cambio Climático.-

Sector: Ecosistemas y Diversidad Biológica

- Implementación del servicio de planificación y formulación de instrumentos de gestión de ecosistemas y de la diversidad biológica incorporando la condición de CC en la región Moquegua.
- Capacitación en la formulación PIP verdes incorporando la condición de cambio climático en la restauración, conservación y manejo de corredores naturales, ecosistemas y sus servicios
- Implementación del servicio de gestión y manejo adaptativo del SIRECOM incorporando el enfoque de cambio climático en la región Moquegua.
- Mejoramiento de servicio de conservación de ecosistemas frágiles ante la incidencia del cambio climático en la región Moquegua
- Instalación del servicio de generación y aplicación de buenas prácticas de adaptación y resiliencia al CC en áreas de conservación de la región Moquegua.
- Instalación del servicio de investigación aplicada de los impactos actuales y futuros del CC en especies, ecosistemas y zonas priorizadas del SIRECOM
- Instalación del servicio de monitoreo y evaluación de impactos del cambio climático en ecosistemas y zonas priorizadas del SIRECOM
- Ampliación del servicio de formulación de proyectos que promueven la gestión y manejo de los ecosistemas, especies y diversidad biológica incorporando la condición de cambio climático en la región Moquegua.
- Asistencia técnica a emprendimientos productivos en ACR con enfoque de CC en la región Moquegua.
- Instalación de servicios de Restauración, protección y manejo sostenible de especies de flora y fauna en situación vulnerable y crítica en ecosistemas, R. Moquegua.

Componente de Gestión de Emisiones de GEI (Mitigación)

Sector: Forestal

- Instalación del servicio de sensibilización y capacitación a entidades públicas y privadas para promover la reducción de emisiones en las actividades forestales
- Desarrollo del servicio de regulación y generación de incentivos para conservación y manejo forestal a nivel regional y local en la región Moquegua
- Desarrollo de un Inventario y plan forestal a nivel regional basado en la capacidad de uso mayor de suelos y ZEE para la toma de decisiones en territorio regional.

- Recuperación de lomas para la provisión del servicio eco sistémico de recarga hídrica y control de la erosión en zonas prioritarias de la región Moquegua.
- Recuperación y conservación de bosques nativos de importancia regional para la recarga hídrica y control de la erosión en zonas priorizadas de la región Moquegua.
- Instalación de medidas para la cosecha de agua con fines de mantenimiento de instalaciones forestales (atrapa nieblas, turbinas, siembra y cosecha de agua) en sitios prioritarios de la región Moquegua.
- Instalación del servicio de establecimiento, manejo y aprovechamiento de sistemas agroforestales en zonas de uso agropecuario intensivos y extensivos de la región Moquegua.
- Desarrollo de estudios especializado de ecosistemas con potencial de captura de carbono a nivel regional.
- Recuperación de la cobertura vegetal de formaciones vegetales con potencial de captura de carbono en distritos priorizados de la región Moquegua.
- Ampliación de los servicios de forestación y reforestación urbana en distritos de la región Moquegua.
- Desarrollo de campañas de incentivos a personas naturales y organizaciones que promueven y mantienen áreas verdes con especies forestales nativas en zonas urbanas de la región Moquegua.

III.- Metas y Recursos Presupuestarios Vinculados a las Medidas y Compromisos Climáticos de la Región

Atención de Emergencias.-

Las atenciones realizadas por el Gobierno Regional Moquegua en coordinación con sus Gerencias y Direcciones Regionales, representaciones del Gobierno Nacional (Ministerios), Gobiernos Locales, sociedad civil y comunidades afectadas durante los años 2021, 2022 y el presente año, se han realizado evaluaciones y monitoreos de los peligros y riesgos que se han generado en el ámbito de la región Moquegua. Los principales fenómenos hidrometeorológicos y oceanográficos suscitados han sido las amenazas por fuertes lluvias, huaycos, deslizamientos, activación de quebradas, bajas de temperatura y heladas, sequías, inundaciones, nevadas, granizadas, vientos fuertes y otros.

La frecuencia de estos cambios climáticos y recurrentes han causado y afectado a la población, viviendas afectadas e inhabilitadas, pérdidas agropecuarias (animales afectados y muertos, cultivos perdidos), vías de comunicación (carreteras, puentes, caminos afectados y destruidos, servicios telefónicos y de internet), desborde de ríos con la destrucción de bocatomas y canales de riego, principalmente se han suscitado en los distritos y comunidades de la provincias de General Sánchez Cerro y Mariscal Nieto.

- En coordinación con SENAMHI Moquegua-Tacna se promueve y difunde, pronósticos, avisos meteorológicos, boletín hidrometeorológico de los fenómenos que se pueden suscitar y realizar en la región Moquegua.
- Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), en coordinación con los Gobiernos Locales sobre las amenazas climatológicas ocurridas.
- Evaluación e inspección en campo de las principales emergencias suscitadas y afectaciones producidas, básicamente por fuertes lluvias, desborde de ríos, huaycos, activación de quebradas, nevadas, heladas, que han dañado principalmente a la población en los sectores de salud, vivienda, saneamiento, infraestructura, sector agropecuario, transportes y comunicaciones.

- Se conduce las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Plataforma Regional de Defensa Civil sobre la gestión de riesgo de desastres y atención de emergencias con los grupos de trabajo y gobiernos locales.
- Elaboración de planes de contingencia y planes de rehabilitación, para temporada de lluvias (enero-marzo) y para temporada de heladas (mayo-julio), en cada año y supervisión a las acciones de rehabilitación.
- En coordinación con representantes del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales se atiende la ayuda humanitaria con la distribución de alimentos, colchas, frazadas, ropa, zapatos, bidones, baldes, así como herramientas y otros enseres.
- Mantenimiento y encausamiento de los ríos y bocatomas
- En febrero del año 2022 por las fuertes lluvia colapso el Puente vehicular del Chorro en la cuenca del río Tambo aislando a centros poblados de los distritos de Quinistaquillas, Matalaque y Carumas, por lo cual en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se instaló un puente modular Bailey; asimismo se viene ejecutando el Proyecto Mejoramiento de la carretera MO-100 desde el km. 00+000 puente del Chorro al km.05 +979 distrito de Quinistaquillas, Provincia Sánchez Cerro-Moquegua dentro del cual se incluye la construcción de un nuevo puente en forma definitiva.
- Acciones de rehabilitación para el restablecimiento de servicios públicos básicos de infraestructura en las provincias de G.S.Cerro y Mariscal Nieto.

Participación en la Atención y Lucha contra el COVID-2019.-

 Se realizaron desde el año 2020 al 2022, reportes de los casos de COVID-2019, informando sobre las pruebas rápidas, pruebas pendientes de resultado, pruebas moleculares, personas en aislamiento domiciliario, altas epidemiológicas, aspectos referidos, defunciones y otras acciones ejecutadas contra el COVID-2019. Moquegua estuvo focalizada dentro de un impacto o alerta Alta a octubre del 2021.

-Se ha trabajado acorde a los diferentes Decretos Supremos emitidos por la PCM. En la Declaración del Estado de Emergencia Nacional y sus prorrogas por las graves circunstancias que venían afectando la vida de las personas a consecuencia del COVID-19 y estableciendo las medidas a seguir por la ciudadanos en una nueva convivencia social, permaneciendo en alerta permanente.

- Con RER N°188-2020-GR/MOQ (13-12-2020) se instala el Comando de Operaciones Regional del COVID-19.

- Convocatorias y reuniones de la Plataforma de Defensa Civil durante los años 2020, 2021 y 2022, para tratar sobre el marco de medidas de respuesta establecidas por el Gobierno Nacional ante la propagación del COVID-19.

- En sesiones realizadas en forma virtual la Plataforma Regional de Defensa Civil toma acuerdos para el Cumplimiento del Estado de Emergencia y se difunde con notas de prensa.

- Reuniones de la Plataforma de Defensa Civil en forma virtual para tomar acuerdos aprobando lineamientos para el traslado humanitario interdepartamental, se asumen compromisos sobre el cumplimiento de la cuarentena obligatoria acorde a protocolos de MINSA. Incremento de pruebas rápidas el provincia G.S. Cerro, compromiso del GORE-Moquegua con presupuesto de IOARR para el implemento de camas UCI.

- Instalación e implementación de albergues en Moquegua para albergar a personas que se encuentran en tránsito en la región y ciudadanos de Moquegua que se encuentren por motivos laborales.

- Se trata sobre el estado situacional de la población sobre el COVID-19 y posible rebrote, se elabora el Plan de Preparación y respuesta ante posible II ola de pandemia y rebrote a cargo de la GERESA y ESSALUD.
- Apoyo a la difusión de Lineamientos de Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID-19 en la Ejecución de Obras de Construcción.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a surname, possibly 'D. H. B.', written over a horizontal line.

2. Un representante del Consejo Regional de Moquegua.
3. Un representante de la Municipalidad Provincial de Ilo.
4. Un representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
5. Un representante de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.
6. Un representante de la Dirección Regional de Salud.
7. Un representante de la Dirección Regional de Agricultura.
8. Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas.
7. Un representante de la Dirección Regional de Educación.
10. Un representante de la Dirección Regional de la Producción.
11. Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
12. Un representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
13. Un representante del Proyecto Especial Regional Pasto Grande
14. Un representante del Consejo Departamental de Colegios Profesionales de Moquegua
14. Un representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI
15. Un representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA - Moquegua
16. Un representante del Instituto del Mar del Perú IMARPE, sede en Ilo
17. Un representante de la Administración Local del Agua – ALA Moquegua
18. Un representante de la Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre (SERFOR) – Moquegua.
19. Un representante del Ministerio Público.
20. Un representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.
21. Un representante de la Defensoría del Pueblo.
22. Un representante de las ONG vinculadas al tema ambiental del departamento
23. Un representante del Sector empresarial minero.
24. Un representante del Sector empresarial pesquero.
25. Un representante del Sector empresarial agrario
26. Un representante de las Empresas Prestadoras de Servicios de la Región Moquegua.
27. Un representante de la Universidad Nacional de Moquegua.
28. Dos representantes de las Sociedad civil organizada por cada provincia.
29. Un representante de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento- SUNASS.
30. Un representante del Consejo Regional de Juventudes - COREJU
31. Un representante del Ejército del Perú – Tercera Brigada Blindada Moquegua.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Quinto de la Ordenanza Regional N° 09-2013-CR/GRM, que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional CAR Moquegua.

Artículo Tercero.- APROBAR, el nuevo Reglamento de la Comisión Ambiental Regional, que consta de VI Títulos, 30 artículos y 2 disposiciones finales, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional. Autorícese al ejecutivo aprobar mediante Decreto Regional las futuras modificaciones del Reglamento.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; asimismo los anexos se publicarán en el portal electrónico de la institución conforme al Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua para su promulgación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
Consejera Delegada

POR TANTO:

Mande se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Moquegua, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veinte y dos.

ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
Gobernador Regional

2136909-1

Dan por inicio al proceso de actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región Moquegua con Proyección al 2050

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2022-CR/GRM

27 de diciembre de 2022

POR CUANTO:

El Pleno del Consejo Regional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria N° 19-2022-CR/GRM, de fecha veintisiete de octubre del 2022 realizada de manera virtual, aprobó el Dictamen N° 002-2022-GRM/CR-CRNGMADC presentado por la Comisión de Recursos Naturales Gestión del Medio Ambiente, Cambio Clima y Defensa Civil, sobre la propuesta normativa que da inicio al proceso de actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 2°, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, en el inciso 7 del Artículo 192° establece que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 53° literal c) señala que los Gobiernos Regionales tienen la función de "Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas, por tanto, el Gobierno Regional Moquegua tiene la obligación de formular la ERCC tomando como marco referencial la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2021-MINAM, se aprueba los "Lineamientos Metodológicos para la formulación y actualización de las Estrategias Regionales de Cambio Climático" e indica que "Las ERCC son de obligatorio cumplimiento para los GORE. Son formuladas y actualizadas en coordinación con la CAR, que incluye a los gobiernos municipales provinciales y distritales; y son aprobadas mediante ordenanza regional..." Pág. 7, párrafo 3 de los Lineamientos Metodológicos para la formulación y actualización de las Estrategias Regionales de Cambio Climático.

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece en su artículo 61 "Los gobiernos regionales, a través de sus Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y en coordinación con las Comisiones Regionales y la Autoridad Ambiental

Nacional, implementan un Sistema Regional de Gestión Ambiental (...)"

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su artículo 6° señala como instrumentos de gestión y planificación ambiental "(...) F. El diseño y dirección participativa de estrategias nacionales para la implementación progresiva de las obligaciones derivadas del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio de la Diversidad Biológica y los otros tratados, en los que actúe como punto focal nacional"

Que, el Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, aprueba la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), el cual contiene elementos que permiten elaborar los planes sectoriales y sub nacionales en materia de cambio climático.

Que, con Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, se aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA Perú 2011-2021, y establece como metas prioritarias "(...) 6. Metas prioritarias al 2021.- Las metas prioritarias del Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA Perú 2011-20212 son: (...) 4. Bosques y cambio climático (...)".

Que, con Ordenanza Regional N° 010-2016-CR/GRM, de 04 de agosto de 2016, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de agosto de 2016, se aprobó la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático 2016-2022, del Gobierno Regional Moquegua.

Que, con Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754 "Ley Marco sobre cambio climático", y se establece, en el artículo 11° que, los Gobiernos Regionales deben: 1) Elaborar, aprobar, implementar, monitorear, evaluar y actualizar sus Estrategias Regionales de Cambio Climático, de conformidad con la ENCC, las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) y sus instrumentos de gestión territorial vigentes, considerando los periodos de actualización de su Plan de Desarrollo Regional Concertado; y, 7) Generar progresivamente estudios integrados de impacto, vulnerabilidad, riesgo y adaptación ante los efectos del cambio climático; y prever su actualización periódica, según corresponda.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2022-GR/MOQ, de 15 de agosto de 2022, aprueba la Conformación de los Grupos Técnicos de la Estrategia Regional de Cambio Climático del Gobierno Regional Moquegua, cuya vigencia se inicia el 01 de agosto de 2022 al 01 de agosto del 2024. Asimismo, del Acta N° 05-2022-CAR GORE MOQUEGUA, de 28 de junio de 2022, se aprueba la priorización del Plan de Trabajo de la Comisión Ambiental Regional - CAR, así como la actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático.

Que, el Perú ha suscrito una serie de acuerdos y convenios internacionales que lo comprometen a hacerle frente al cambio climático. El país es Parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) desde 1992, y del Protocolo de Kioto (PK) desde el año 2002, alineándose al objetivo de "estabilizar la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera y evitar llegar a un nivel de interferencia antropogénica peligrosa". Así mismo, el país ha suscrito el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y Sequía (CNUCLDS).

Que, en el marco Institucional para la Gestión Integral del Cambio Climático (Reglamento de la Ley Marco Sobre Cambio Climático - Ley N° 30754), se establece que los Gobiernos Regionales deben: 1) Elaborar, aprobar, implementar, monitorear, evaluar y actualizar su ERCC, de conformidad con la ENCC, las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) y, sus instrumentos de gestión territorial vigentes, considerando los periodos de actualización de su Plan de Desarrollo Regional Concertado (...) 7) Generar progresivamente estudios integrados de impacto, vulnerabilidad, riesgo y adaptación ante los efectos del cambio climático, y prever su actualización periódica, según corresponda (...) 9) Monitorear, evaluar y reportar el nivel de avance en la implementación de la ERCC.

Que, con Informe N° 1146-2022-GRM/GRR/GRRNGMA, de fecha 11 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite documentos para la Declaratoria de Interés Regional de la Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región Moquegua;

Que, la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente, Cambio Climático y Defensa Civil, a través del Oficio N° 02-2022-GRM/CR/CRNGMADC remite el Dictamen N° 002-2022-GRM/CR-CRNGMADC; recomendando aprobar a propuesta normativa de Ordenanza Regional que da inicio al proceso de actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región Moquegua, y;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua aprobado por la Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; con el voto por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

QUE DA POR INICIO AL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA CON PROYECCIÓN AL 2050

Artículo Primero.- DAR POR INICIO, al proceso de actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región Moquegua con Proyección al 2050.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente como encargado del proceso de actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región Moquegua.

Artículo Tercero.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Gobierno Regional de Moquegua y designar a sus miembros:

- Gobernador Regional de Moquegua, quien asumirá el rol de Presidente
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien asumirá el rol de Secretario Técnico
- Presidente de la Comisión de Recursos Naturales Gestión del Medio Ambiente Cambio Climático y Defensa Civil, como parte integrante proceso de actualización.
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Un Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza Regional en coordinación con la Comisión Ambiental Regional, así como remitir copia de la presente ordenanza al MINAM como Autoridad Nacional, en materia de Cambio Climático,

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Regional N° 010-2016, que aprobó la Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región Moquegua 2016-2021, y demás normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; asimismo los anexos se publicarán en el portal electrónico de la institución conforme al Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Artículo Séptimo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua para su promulgación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
Consejera Delegada

POR TANTO:

Mande se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Moquegua,
a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veinte
y dos.

ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
Gobernador Regional

2136911-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 296 sobre bienes públicos para adecuarla a la legislación vigente

ORDENANZA N° 2515-2022

Lima, 7 de diciembre de 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria
de la fecha;

VISTO:

Que, estando a lo señalado en los considerandos
que anteceden, en uso de las facultades previstas
según Artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley
Orgánica de Municipalidades, y de conformidad
con lo opinado por la Comisión Metropolitana de
Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, en su
Dictamen N° 131-2022-MML-CMDUVN, de fecha 6
de diciembre de 2022; el Concejo Metropolitano de
Lima por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de
aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 296 SOBRE BIENES PÚBLICOS PARA ADECUARLA A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

La presente Ordenanza tiene como finalidad modificar
la Ordenanza N° 296, sobre reglamentación de bienes
públicos, con la finalidad de adecuar sus dispositivos a la
legislación vigente.

Artículo 2.- Modificaciones.

Modifíquese los Artículos 3, 4, 5, 7, 12, 28, 29 y 31 de
la Ordenanza N° 296, de acuerdo con el siguiente texto:

"Artículo 3. De los Bienes de Uso Público.
(...)"

"Artículo 4. Clasificación de los Bienes de Uso
Público. Los bienes de uso público se clasifican de
acuerdo a su finalidad pública y por la titularidad de su
administración."

"Artículo 5. Clasificación de acuerdo a su finalidad.
De acuerdo a su finalidad, los bienes de uso público se
clasifican en:
(...)"

"Artículo 7. Administración de los Bienes de Uso
Público. Es función irrenunciable de las municipalidades
procurar, conservar y administrar los bienes de uso
público.

Los bienes de uso público son inalienables,
imprescriptibles e inembargables."

"Artículo 12. Titularidad de los Aportes Reglamentarios.
La titularidad de los aportes provenientes de las
habilitaciones urbanas, de acuerdo a Ley, corresponde:
(...)"

Las Municipalidades y las entidades beneficiarias
de aportes reglamentarios deberán destinarlos,
bajo responsabilidad, exclusivamente para los fines
establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones
y en el Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales
para fines urbanos."

"Artículo 28. Causales de Desafectación

(...)

b) Por la pérdida de la naturaleza o condición
apropiada para el uso público o para la prestación del
servicio público que justificó su inclusión en esa categoría
de bienes. El bien a desafectar debe presentar las
siguientes condiciones:

- Estar ocupado por el solicitante con una antigüedad
no menor de diez (10) años,
- Encontrarse consolidado: contar con algún servicio
básico (redes de agua, desagüe y electrificación); y con
edificaciones permanentes que ocupen como mínimo el
50% del predio a desafectar.

(...)"

"Artículo 29.- Formalidades de Desafectaciones

29.1 Los pedidos de Desafectación de usos del suelo
deben contener como mínimo lo siguiente:

(...)

f) Copia de la Resolución y del Plano de Trazado y
Lotización que dio mérito a la inscripción registral del
predio materia de desafectación, o de la Resolución y
Plano de Recepción de Obras de Habilitación Urbana de
ser el caso.

(...)

29.4 En la evaluación se verificará que las áreas a
desafectar tengan la condición de bien de uso público,
así como el cumplimiento de las condiciones y causales
de desafectación y que no se encuentre dentro de lo
dispuesto en el numeral 29.5.

En el caso de que se requiera desafectar un espacio
público, la Municipalidad Distrital debe implementar
obligatoriamente la reposición de un nuevo espacio
público, debiendo proceder conforme a lo establecido
en la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los
Espacios Públicos. Debiendo la Municipalidad Distrital
evaluar las condiciones ambientales, de riesgos y de
seguridad física del predio materia de desafectación
según sea el caso.

En caso que el predio o el sector donde se ubica
no cumpla con dichas condiciones, la Municipalidad
Distrital podrá realizar intervenciones físicas en el terreno
y/o en las inmediaciones del mismo con la finalidad de
subsananarlas.

De considerar que se cumplen las condiciones y
causales de desafectación, la Municipalidad Distrital
emitirá la opinión respectiva a través de un Acuerdo
de Concejo; caso contrario, de considerarse no viable
la petición, se declara la improcedencia de la solicitud
dando por culminado el trámite. La opinión emitida por la
Municipalidad Distrital no tiene carácter vinculante.

El proceso de desafectación deberá garantizar
transparencia y mecanismos de participación y consulta,
conforme a lo señalado en la Ley N° 31199, Ley de
Gestión y Protección de los Espacios Públicos.



CONGRESO
REPÚBLICA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
13 MAR. 2023

Lima, 8 de marzo de 2023

FOLIO	HORA	FIRMA
	9:06	

Comisión Especial Multipartidaria Encargada del Seguimiento, Coordinación y Formulación de Propuestas para la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 8 de marzo de 2023

OFICIO 0095-2022-2023-CEMCC/CR

Señorita:
GILIA NINFA GUTIÉRREZ AYALA
Gobernadora Regional de Moquegua
Fundo Gramadal S/N
Moquegua

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GOBERNACIÓN
09 MAR 2023
RECIBIDO
Hora: 18:32 Firma:

REG. DOC N° 1898580
REG. EXP N° 1327559

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
RECIBIDO
10 MAR 2023
HORA: 15:09 REG:
FOLIO: FIRMA:

Asunto: Solicita información sobre las acciones en materia climática.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y el artículo 87 del Reglamento del Congreso de la República, solicitarle un informe sobre:

1. El documento de aprobación de la Estrategia Regional sobre el Cambio Climático, en cumplimiento del numeral 22.4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático y el respectivo documento de Gestión.
2. Implementación de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático promovidas por el Gobierno Regional, contempladas en la Estrategia Regional sobre el Cambio Climático.
3. Metas y recursos presupuestarios vinculados a las medidas y compromisos climáticos de la región.

Tal información es relevante para el cumplimiento de uno de los objetivos de la Comisión Especial que presido y, además, forma parte de las acciones de control político programado.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Cordialmente,

U.c.
Arch.
CTR/ws



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/03/2023 17:31:01-0500

CHERYLL TRIGOZO REÁTEGUI
Presidenta
Comisión Multipartidaria encargada del Seguimiento, Coordinación y Formulación de Propuestas en Materia de Mitigación de los Efectos del Cambio Climático

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GOBERNACIÓN REGIONAL

Moquegua, 09 MAR. 2023 Del 20.....
Pase a: GERN GUA
Para: Ningún por
Corresponder



Dirección: Palacio Legislativo Oficina 306-307, Plaza Bolívar – Cercado de Lima. Teléfono (511)-3117308 chtrigozo@congreso.gob.pe